



## RESOLUCION GERENCIAL N° 47-2025-MPA-GM

Ayabaca, 24 de febrero del 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.**

**VISTOS:**

El Informe N° 026-2025-MPA-GDES-SGPS-PCA, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el Encargado del Programa de alimentación complementaria; Informe N° 078-2025 -GDES- SGPS-OAJ, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N° 0152-2025-GDES- MPA, de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Provedo S/N, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 124-2025-MPA-GAJ-RMMA, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° establece que: "En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante la Ley N°24059 Ley que crea el Programa vaso de leche en todos los municipios Provinciales de la republica dispone: "Crear el programa vaso de leche en todos los municipios provinciales de la republica destinados a la población materno infantil en sus niveles de niños de o a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas de 250 cc de leche o alimento equivalente".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, Centros Familiares, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante Expediente N°116822, la Sra. VICTORIA CALLE MACHACUAY en calidad de presidente de LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "CRIA" DEL CASERIO LA CRIA DISTRITO DE FRIAS-AYABACA A solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva mediante acto resolutivo, la cual estará conformada de la siguiente manera a partir de la emisión del acto resolutivo:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
VICTORIA CALLE MACHACUAY	PRESIDENTE	43948538
ZENEIDA AGUILAR AGUILAR	VICEPRESIDENTE	46804639
NORI LUZ PEÑA GARCIA	SECRETARIA	77391837
ISABEL GARCIA PEÑA	TESORERA	43232535
ELIA ISABEL MACHACUAY CORDOVA	ALMACENERA	43731333
DEYDI BIATRIZ AGUILAR LOPEZ	FISCAL	74409981
AGUSTINA MACHACUAY CHUMACERO	VOCAL 1	43954649

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ

[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



## RESOLUCION GERENCIAL N° 47-2025-MPA-GM

Que, con **Informe N° 026-2025-MPA-GDES-SGPS-PCA**, de fecha 04 de febrero del 2025, el encargado del programa alimentación complementaria el BACH. SEGUNDO JOSE MIJAHUANGA MAZA, solicita a la sub gerencia de programas sociales, la **ACTUALIZACIÓN de LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE COMEDOR POPULAR "CRIA" DEL CASERIO LA CRIA DISTRITO DE FRIAS-AYABACA**, alcanzando la lista de renovación de su directiva para su reconocimiento a partir de la fecha de la emisión de la resolución, que mediante acta de asamblea de fecha de 16 de enero de 2025, se eligió en la nueva junta directiva del **COMEDOR POPULAR "CRIA" DEL CASERIO LA CRIA DISTRITO DE FRIAS-AYABACA** actualizando la directiva de su comité, mediante acto; anexando: 1) copia de la resolución de alcaldía N°469-2023-MPA-A, 2) Copia del acta donde consta la conformación del comité.



Que, con **Informe, N° 078-2025-SGPS-GDES-MPA-OAJ**, de fecha 07 de febrero del 2025, LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES SOLICITA EL Reconocimiento de la actualización a la junta directiva del **COMEDOR POPULAR "CRIA" DEL CASERIO LA CRIA DISTRITO DE FRIAS-AYABACA**, como se corrobora en el acta de asamblea de fecha de 16 de enero de 2025, por un periodo de dos (02) años 2025 a 2026, conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
VICTORIA CALLE MACHACUAY	PRESIDENTE	43948538
ZENEIDA AGUILAR AGUILAR	VICEPRESIDENTE	46804639
NORI LUZ PEÑA GARCIA	SECRETARIA	77391837
ISABEL GARCIA PEÑA	TESORERA	43232535
ELIA ISABEL MACHACUAY CORDOVA	ALMACENERA	43731333
DEYDI BIATRIZ AGUILAR LOPEZ	FISCAL	74409981
AGUSTINA MACHACUAY CHUMACERO	VOCAL 1	43954649



Que con **Informe N° 0152-2025-MPA-GDES**, de fecha 18 de febrero del 2025, el GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL INFORMA a Gerente Municipal que considera favorable lo solicitado, de **LA ACTUALIZACIÓN LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "CRIA" DEL CASERIO LA CRIA DISTRITO DE FRIAS-AYABACA** cumple con los requisitos para su actualización oficial por lo cual considera favorable lo solicitado, así mismo, que se emita el acto resolutorio correspondiente al reconocimiento de la actualización del comedor popular, a partir de la emisión del acto resolutorio para el comedor antes mencionado ubicado en el distrito de Ayabaca.



Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 19 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados solicitando opinión legal respecto al reconocimiento de la actualización de **LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA COMEDOR POPULAR "CRIA" DEL CASERIO LA CRIA DISTRITO DE FRIAS-AYABACA**

Que, con **Informe N° 124-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 21 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda: **ES VIABLE RECONOCER, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** conforme a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 096-3025-MPA de fecha 18 de febrero del 2025, **LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "CRIA" DEL CASERIO LA CRIA DISTRITO DE FRIAS-AYABACA**.

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS". Y las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2025-MPA "A", de fecha 18 de febrero del 2025;





## RESOLUCION GERENCIAL N° 47-2025-MPA-GM

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "CRIA" DEL CASERIO LA CRIA DISTRITO DE FRIAS-AYABACA**, por un periodo de dos (02) años 2025 a 2026, quedando conformada de la siguiente manera: a partir de la emisión del presente acto resolutivo;



NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
VICTORIA CALLE MACHACUAY	PRESIDENTE	43948538
ZENEIDA AGUILAR AGUILAR	VICEPRESIDENTE	46804639
NORI LUZ PEÑA GARCIA	SECRETARIA	77391837
ISABEL GARCIA PEÑA	TESORERA	43232535
ELIA ISABEL MACHACUAY CORDOVA	ALMACENERA	43731333
DEYDI BIATRIZ AGUILAR LOPEZ	FISCAL	74409981
AGUSTINA MACHACUAY CHUMACERO	VOCAL 1	43954649



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunales, Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunales y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
  
 ING. ALBERT SALAZAR ROJAS  
 GERENCIA MUNICIPAL

